

CCOO Federación Servicios



REBAJA DE LAS RETENCIONES DEL IRPF POR PAGO DE HIPOTECAS PARA RENTAS DE HASTA 33.000 EUROS

Ya se puede enviar la comunicación a la empresa para que proceda a la bajada de dos puntos en las retenciones del IRPF por pago de hipoteca para rentas de hasta 33.000 euros.

-

El Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre (BOE del 2-12-2008), sobre las medidas urgentes a adoptar en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda, introdujo, entre otras novedades, una reducción de dos enteros del tipo de retención aplicable sobre los rendimientos del trabajo personal de los contribuyentes que hubiesen comunicado a su pagador que destinan cantidades para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual (no incluye construcción o ampliación de la vivienda ni cuentas vivienda) utilizando financiación ajena por las que vayan a tener derecho a la deducción por inversión en vivienda habitual regulada en el artículo 68.1 de la Ley del IRPF, siempre que, además, la cuantía total de sus retribuciones anuales previsibles sea inferior a 33.007,2 euros.

Para poder beneficiarse de la reducción de dos puntos cuyos efectos se producen a partir del 1-1-2009- es necesario comunicar a la empresa que se están efectuando pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena.

La Agencia Tributaria ya ha modificado el impreso para efectuar dicha comunicación, impreso que podéis descargar en la siguiente dirección:

http://www.aeat.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Modelos_y_formularios/Declaracion

Diciembre 2008.

2019 © CCOO SERVICIOS.